

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 17** *ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se procede a la convocatoria del VIII Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid.*

Entre los fines y funciones que el Instituto Madrileño de Administración Pública tiene asignados legalmente, ocupa un lugar destacado la promoción de actividades de investigación, documentación, estudio y divulgación en el ámbito de la Administración Pública.

Para alcanzar este objetivo, se ha instituido un Premio con cuya convocatoria se pretende fomentar la realización de estudios o investigaciones sobre la Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid, desde distintas perspectivas científicas y en cualquiera de sus ámbitos de competencia. Con ello, se persigue que la investigación despliegue todo su potencial de análisis, valoración y reforma sobre la Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid y así orientar los servicios públicos hacia mayores cotas de eficacia.

Desde su creación en el ejercicio 2003, una vez celebradas un total de siete ediciones hasta la fecha, se han aprobado mediante Orden de 11 de febrero de 2010 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de marzo de 2010), las bases reguladoras de este certamen que modifican las vigentes desde el año 2005. En este sentido, durante la convocatoria de las sucesivas ediciones ha sido necesario realizar modificaciones parciales en algunos de los aspectos contenidos en las señaladas bases rectoras en lo relativo a diferentes cuestiones como el nombramiento del Jurado o la compatibilidad con otras ayudas, de ahí que estas cuestiones hayan aconsejado la elaboración de unas nuevas bases reguladoras.

En su virtud, y de conformidad con las competencias y funciones conferidas al Instituto Madrileño de Administración Pública en el artículo 3.2 de la Ley 15/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,

DISPONGO

Primero

Objeto de la convocatoria

Se convoca el VIII Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid, destinado a distinguir los mejores trabajos que concurren, relacionados con la Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid, desde los distintos enfoques científicos: Jurídico, político, sociocultural, económico o administrativo, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del mismo aprobadas mediante Orden de 11 de febrero de 2010, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

Segundo

Autores

1. Podrán optar al premio los autores de los trabajos, quienes deberán presentar una solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras del Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid y tras cumplimentar el Anexo I que se acompaña a la presente Orden.

2. El autor premiado queda exonerado de acreditar con anterioridad al reconocimiento de la obligación, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1.g) de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Naturaleza del premio otorgado

El premio no tendrá contenido económico y consistirá en la entrega de un diploma acreditativo para la candidatura ganadora expedido por el Instituto Madrileño de Administración Pública, el cual se reserva el derecho de publicar el trabajo presentado por la candidatura ganadora.

Cuarto

Plazo de presentación de los trabajos

1. Los trabajos se presentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras del Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de la Comunidad de Madrid.

2. El plazo de presentación de los trabajos comenzará a la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el 1 de septiembre de 2010.

Quinto

Criterios de valoración

El procedimiento de otorgamiento del premio será mediante concurrencia competitiva de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras del premio. El Jurado cuya composición se regula en el artículo 6 de las citadas bases realizará, dentro de su discrecionalidad técnica, una ponderación de los mismos.

Sexto

Resolución

1. El Jurado elevará propuesta al titular de la Consejería a la que esté adscrito el Instituto Madrileño de Administración Pública con el fallo del premio y, en su caso, de las menciones especiales.

2. La adjudicación del premio y, en su caso, de las menciones especiales, se realizará mediante Orden del titular de la Consejería a la que esté adscrito el Instituto Madrileño de Administración Pública, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su notificación individual a los interesados.

3. La Resolución tendrá lugar antes del 15 de diciembre de 2010.

4. Contra la Orden de resolución y los actos administrativos que de ella se deriven, solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo

Incidencias y recursos

1. La instrucción del expediente corresponde al Instituto Madrileño de Administración Pública. Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en las bases o en esta convocatoria, serán resueltas por el Gerente del Instituto Madrileño de Administración Pública.

2. Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 2010.

ANEXO I

**VIII PREMIO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre	N. I. F.	
Domicilio	Código Postal - Municipio	
Provincia	Teléfono	Correo Electrónico

2. DATOS PROFESIONALES

Profesión
Organismo/Empresa
Puesto de trabajo

3. DATOS ACADÉMICOS

Titulación	Universidad
Otros títulos académicos	

4. DOCUMENTOS QUE PRESENTA

Título del trabajo
Otros (cítense)

5. DECLARACIÓN

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que es original e inédito el trabajo presentado y que no ha sido premiado con anterioridad. Asimismo declara aceptar lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria y la cesión de sus derechos para la publicación del trabajo en caso de ser premiado.

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.:

6. DESTINATARIO

ILMO. SR PRESIDENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Los datos personales recogidos serán incorporados al fichero Relaciones Institucionales, cuya finalidad es comunicar y difundir información relativa a las actividades que organiza el IMAP. El órgano responsable del fichero es el IMAP, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Pº de Eduardo Dato nº 2 duplicado, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/14.838/10)